

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

17 05 / 24

USHUAIA, 02 AGO. 2024

VISTO el Expediente MOSP-E-100082-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 01/2024 para la ejecución de la obra denominada: "REFACCIONES INTERNAS EN EL LABORATORIO DE TOXINAS DE PISCICULTURA - DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - M. P. y A".

Que la presente obra tiene por objeto la refacción interna y puesta en valor del laboratorio de toxinas de piscicultura de la Secretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante la Resolución M.O. y S.P. N° 224/24, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/24, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 96/100 (\$68.819.501,96), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 24/05/2024, surge que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a la empresa "AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71093092-5, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$93.103.416,00); al proveedor "ALBERTO JAVIER GRENZ", C.U.I.T. N° 20-25564620-7, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 33/100 (\$98.937.526.33) y al proveedor "NELSON MONTIEL CAÑETE", C.U.I.T. N° 20-94678854-7, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$81.003.984,25).

Que la Dirección Provincial de Redeterminaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha tomado intervención efectuando la actualización del presupuesto oficial, quedando constituido en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 18/100. (\$86.194.198,18), conforme lo establecido en la cláusula 1.4. del Pliego de Bases y Condiciones.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios



...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.I.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

17 05 / 24

///...2

de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por la Resolución M.O. y S.P. N° 363/23.

Que, en consecuencia a través del Informe N°26/24, Letra: C.T.E.O. – M.O. y S.P., de fecha 12/06/2024, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas recomendó declarar inadmisibles las ofertas del proveedor "NELSON MONTIEL CAÑETE", C.U.I.T. N° 20-94678854-7 y adjudicar la obra a favor de la firma "AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71093092-5, por cumplir con todos los requisitos expresados en las bases de la licitación y resultar la más conveniente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se ha expedido mediante el Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 44/2024.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, mediante el Dictamen S.C.L. (S.L.G.) N° 188/24.

Que obra la correspondiente intervención de Auditoría Interna.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y de la Ley Provincial N° 1465; de los Decretos Provinciales N° 594/23 y N° 3635/22, y de la Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135°, de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 01/2024, referente a la ejecución de la obra denominada: "REFACCIONES INTERNAS EN EL LABORATORIO DE TOXINAS DE PISCICULTURA – DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PESCA

...///3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1705/24

///...3.

Y ACUICULTURA – M. P. y A.”, autorizada mediante la Resolución M.O. y S.P. N° 224/24.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2024, a favor del proveedor
“AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71093092-5, por la suma total de
PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS
DIECISÉIS CON 00/100 (\$93.103.416,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero a la empresa
“AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71093092-5, por el CUARENTA
POR CIENTO (40%) del monto del contrato, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y
SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
SEIS CON 40/100 (\$37.241.366,40), previo ingreso de las garantías correspondientes, una
vez firmado el contrato de la obra, conforme lo previsto en los puntos 3.7 y 5.1.1 del Pliego
de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto
aprobado por la Resolución M.O. y S.P. N° 224/24, y la oferta de la firma “AMBIENTE SUR
INGENIERIA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71093092-5, por la suma total de PESOS
VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
CATORCE CON 04/100 (\$24.283.914,04).

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será
efectuado con cargo a 8071UG, 8071UC, 1420 UG, 1420 UC, Inciso 420000, 60000 del
ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública a suscribir, que como
Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Delegar en la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos la competencia
para suscribir el Contrato de Obra Pública adjudicado en el artículo segundo, como así
también, para emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato,
redeterminaciones de precios, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra
circunstancia que hiciera a la ejecución o modificación de aquel incluyendo la aplicación de
penalidades en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 8º.- Notificar al oferente “AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.”, C.U.I.T.

...///3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.G.V.R. - S.L.G.

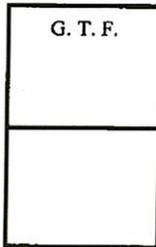
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...3.

Nº 30-71093092-5, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 9.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1705/24



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZÁLEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C.M.R. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I-DECRETO N° 1705/24

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 3120/23, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71093092-5, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra denominada: «REFACCIONES INTERNAS EN EL LABORATORIO DE TOXINAS DE PISCICULTURA – DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA – M. P. y A.», Licitación Pública N° 01/2024, autorizada por la Resolución M.O. y S.P. N° 224/2024 y su Circular Aclaratoria N° 01 Resolución M.O y S.P. N° 258/2024, adjudicada mediante el Decreto Provincial N° .../2024, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo N° MOSP-E-100082-2023.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, obrante en el expediente administrativo N° MOSP-E-100082-2023; y d) el presente instrumento; y demás documentación obrante en Expediente administrativo N° MOSP-E-100082-2023, todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$93.103.416,00), valores al mes de mayo 2024.-----

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZÁLEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C.V.R. S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1705/24

CONTRATISTA», un anticipo financiero del cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato de acuerdo a los puntos 3.7 y 5.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$37.241.366,40), siendo garantizado mediante, emitidas por, por la suma de PESOS (\$), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados de obra, los cuales serán presentando toda la documentación requerida de acuerdo a lo previsto en el punto 5.- Medición, Certificación y Pago de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas en caso de corresponder y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1705/24

Régimen de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vigentes a la fecha de apertura de ofertas de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 80/100 (\$4.655.170,80).-----

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle Facundo Quiroga N° 1361, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de..... de 2024.-----



Prof. María Gabriela CASTILLO.
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por
SUBDIRECTOR GENERAL GONZALEZ
DOMINGO ENRIQUE
Gobierno de Tierra del Fuego

02/08/2024 13:56